



CONCORDIA, TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VENTIDOS (2022)

Providencia	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°212
Radicado	052093184001 2018 00136-00
Proceso	INTERDICCIÓN
Solicitante	MARIA DEL SOCORRO VARGAS DE GALLEGO
Interdicta	MARIA LIGIA PULGARIN VUIDA DE VARGAS
Subtema:	REQUIERE CURADORA

Previo a dar aplicación al artículo 56 de la ley 1996 de 2019, procede el despacho a requerir a la curadora que fue designada en sentencia Nro. 004 proferida el 9 de abril de 2019, esto es, a la señora MARIA DEL SOCORRO VARGAS DE GALLEGO, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la comunicación del presente auto, allegue informe detallado sobre las condiciones actuales de su madre MARIA LIGIA PULGARIN VIUDA DE VARGAS.

NOTIFÍQUESE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:

**Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f80aba071f8ca22ba533421934ecff1cd4309df672c4b2dc5d01db1c39f1513**

Documento generado en 07/06/2022 08:33:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**